



POLÍTICA DE INTERACCIONES UNO A UNO

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA: Se debe seguir la Política de interacciones uno a uno para todos los contactos dentro del programa.

REQUISITOS DE LA POLÍTICA

1 | TODAS las interacciones uno a uno entre un participante adulto y un atleta menor deben ser:

- Observable •
- Interrumpible

POLÍTICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA : La política se aplica a TODAS las comunicaciones entre un Participante adulto y un Atleta menor.

REQUISITOS DE LA POLÍTICA La

comunicación electrónica incluye, entre otras, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, plataformas de redes sociales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, Snapchat, etc.), aplicaciones de acondicionamiento físico, correos electrónicos y mensajes directos que ocurren entre un Participante adulto y atleta(s) menor(es).

- Debe ser Abierto y Transparente. • Un padre/tutor, otro familiar adulto del Atleta Menor u otro Participante Adulto debe ser copiado o incluido en la comunicación.
- Esto incluye todas las comunicaciones iniciadas por un Deportista Menor
- Sólo se pueden utilizar plataformas electrónicas que permitan una comunicación Abierta y Transparente. • Todas las comunicaciones del equipo o de un Participante Adulto a más de un Atleta Menor deben copiarse o incluir a otro Participante Adulto, o a todos los padres/tutores de los Atletas Menores
- Toda comunicación debe ser de naturaleza profesional. • Las organizaciones y los participantes adultos deben respetar la solicitud de un padre/tutor de interrumpir la comunicación con su atleta menor a menos que exista una emergencia.

EXCEPCIONES DE LA POLÍTICA (Se aplica a las dos políticas anteriores): si existe una de las siguientes excepciones con el consentimiento adecuado, no es necesario seguir la Política de interacciones uno a uno:

1 | Emergencia

2 | Relación dual: el participante adulto tiene una relación existente con un atleta menor fuera del programa deportivo.

3 | Edad cercana: el participante adulto no tiene autoridad sobre el atleta menor y no es más de 4 años mayor que el atleta menor.

4 | Asistente de cuidado personal: el participante adulto es un asistente de cuidado personal y ha cumplido con todos los requisitos.